

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 21 enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 004-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 450, de fecha 05 de enero del 2021, Solicitud con registro de gerencia N° 9643, de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0201-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se **Prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria** a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 139-2020, se Establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del coronavirus (covid-19), que permitan al ministerio de salud realizar modificaciones presupuestarias para financiar la contratación de bienes y servicios orientados a garantizar la continuidad operativa de las unidades ejecutoras del pliego ministerio de salud, como medida complementaria en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por el coronavirus (covid-19);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo tiene por objeto establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica; a la vez en el Artículo 2.- de la Ley sobre Medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas que en el numeral 2.1 De manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorízase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0360-2020-MPCH-A, de fecha 06 de agosto del 2020, Autoriza **TRABAJO REMOTO** al servidor **Cirilo Medina Cáceres** con eficacia anticipada al 04 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 por estar considerado dentro del grupo de riesgo frente al Covid-19;

Que, mediante Solicitud con registro de gerencia N° 9643, de fecha 29 de diciembre del 2020, el **Servidor Público de la Municipalidad Provincial de Chincheros CIRILO MEDINA CÁCERES**, solicita ampliación de vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 0360-2020-MPCH-A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Informe N° 004-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 450, de fecha 05 de enero del 2021, el Jefe de Recursos Humanos solicita Ampliación de Modalidad de Trabajo Remoto del Personal nombrado el Servidor Público CIRILO MEDINA CÁCERES, Responsable de Planillas y Escalafón de la Municipalidad Provincial de Chincheros concluyendo que se admita mediante Resolución la ampliación de trabajo virtual-remoto, desde el primer día hábil del mes de enero del 2021, hasta el 28 de julio del 2021, por encontrarse en grupo de riesgo (mayor de 65 años) al servidor Cirilo Medina Cáceres. Se cumpla la solicitud de trabajo virtual-remoto y se prolongue la dotación en calidad de préstamo al servidor Cirilo Medina Cáceres, bajo responsabilidad, esto de acuerdo al acta de acuerdo de modalidad de trabajo en el periodo de emergencia sanitaria de fecha 04 de enero del 2021;

Que, conforme al artículo 4° de Urgencia N° 139-2020 Se prorroga hasta el 28 de julio de 2021 la vigencia del decreto legislativo n° 1505, decreto legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR-PE, SEÑALA aprueba la directiva que tiene por objeto desarrollar las normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto regulado por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, conforme al inciso 8.1. del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, prescribe que: "Las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con morbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria";

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 21 de enero del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 004-2021/MPCH/RRHH/WGD;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR EL TRABAJO REMOTO del Servidor CIRILO MEDINA CÁCERES, Responsable de Planillas y Escalafón de la Municipalidad Provincial de Chincheros con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021 al 28 de julio del 2021 por las consideraciones señaladas líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO. – DOTAR de los materiales de escritorio y equipos de trabajo necesarios al Servidor Público CIRILO MEDINA CÁCERES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos para que realice los trámites administrativos necesarios conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
C.M.C 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01